

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

BOP-A-2025-703

ANUNCIO DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE CUANTAS RESOLUCIONES SE DICTEN EN LAS CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día tres de marzo de dos mil veinticinco, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Nº 234/25.- CULTURA.- 33. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE CUANTAS RESOLUCIONES SE DICTEN EN LAS CONVOCATORIAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS, EN LA TENIENTE ALCALDE DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó:

ÚNICO: Delegar la competencia para la aprobación de cuantas Resoluciones se dicten en las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro y para empresas y autónomos, en la Teniente Alcalde de Cultura y Patrimonio Histórico, en base a lo establecido en el artículo 127.1.g y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, ya que concurren las razones de interés público suficientes, indicadas en el punto tercero de los antecedentes del informe técnico con CSV c2ec59b8748bfe6c75104718ef035dc7f24ebb4f, que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de estas subvenciones.

Córdoba, 11 de marzo de 2025.– La Técnica de Administración General, María Dolores Muñoz Muñoz.

